

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 01 de junio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 35 fracciones IV y XXV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, IV y V, 2, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII, XXI y XXV, 34 fracciones I, XI, XII, XIV, XVII, XXI y XXV, 52, 60, 62, 65 y del 73 al 80, 83, 90 fracción II, 92 al 96 y 97 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 7 fracciones I, VI, IX, X, XI y XIV, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII y XIX, 11, 19 fracciones I, II, III y de la VI a la X y 37 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública, así como en los numerales 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015, así como en la Constitución Política del Estado de Jalisco, publicada los días 21, 25 y 28 de julio, así como el 01 de agosto de 1917 en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", mediante el cual se instituyó el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la Cuenta Pública del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, correspondiente al **ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados de este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la **revisión y evaluación del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y del Estado Analítico de Ingresos"** de la entidad referida, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.-La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 01 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, procedió a efectuar la revisión y evaluación de los estados financieros: estado de posición financiera, estado de actividades, estado de origen y aplicación de recursos y del ejercicio del presupuesto de egresos de la cuenta pública del ente citado, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Las Direcciones de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos y de Auditoría a la Obra Pública procedieron a la práctica de la auditoría

ordenada mediante orden de visita número 3000/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, comisionando a servidores públicos de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en forma conjunta o individual, indistintamente, practicaran revisión a la **Cuenta Pública**, respecto a sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y presupuesto de egresos, obra pública ejecutada, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados, y demás información complementaria que se requiera, inherente al **ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, iniciando la visita de auditoría el día 25 de mayo de 2016, concluyendo precisamente el día 29 de noviembre de 2016, declarando con el presente Informe Final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado Analítico de Ingresos, no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como con las disposiciones legales que le apliquen.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente informe de resultados a manera de dictamen; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar que las transferencias de recursos se realicen de conformidad con los procedimientos establecidos; verificar el correcto ejercicio del presupuesto, cerciorándose que las ampliaciones de presupuesto se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y ejecución de obra pública.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución del desahogo de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado Analítico de Ingresos, precisándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables a la entidad auditable, así como políticas y lineamientos que regulan su operación y funcionamiento.

El alcance que se obtuvo de la revisión a cada uno de los rubros que integran el estado financiero, se determinó mediante análisis estadístico con promedios

aritméticos, de tal manera que la representatividad quedó garantizada y de esta forma, se resolvió razonablemente el problema tanto del tamaño de la muestra, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco del ejercicio fiscal 2015, conforme al Programa Operativo Anual 2016 aprobado con fecha 27 de enero de 2016 y a la modificación al mismo, autorizada el día 02 de mayo del 2016, así como con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vigente para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, y lo dispuesto en los artículos 9 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditable, consta quiénes fungieron durante el periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; Secretario de Planeación Administración y Finanzas; Secretario de Educación; Secretario de Infraestructura y Obra Pública; Secretario de Desarrollo Económico; Secretaria de Cultura; Secretario de Desarrollo e Integración Social; y Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Jalisco.

C.- ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

El análisis de evaluación de gestión se hace con la finalidad de ver si las acciones, programas presupuestarios e indicadores de resultados, actividades, presupuesto de egresos autorizado, ejercido, devengado y pagado, se llevaron a cabo de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía para con esto poder cuantificar y/o cualificar el grado alcanzado respecto de cada uno de los indicadores estratégicos y de gestión aprobados para el año 2015, a fin de conocer el valor programado así como el avance y cumplimiento de las metas, a efecto de conocer si existen áreas de mejora y emitir las recomendaciones procedentes.

Para realizar este documento se tomó como base el documento denominado "Informe de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios" contenidos en el complemento de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2015. Así como el Programa Estatal de Desarrollo Jalisco (PED 2013-2033).

El análisis que se realizó en este documento es de forma cualitativa y enunciativa en el que se analizó el cumplimiento de los objetivos y metas por Dimensión, Temática Sectorial, Unidad Responsable, Programa Presupuestario, así como los indicadores con su respectivo nivel fin, propósito y componente.

D.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

Se realizó un análisis de los resultados de los indicadores planteados como medida en la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo al avance del indicador en términos porcentuales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de las dimensiones y temáticas sectoriales por unidades responsables y programas presupuestarios.

Se señalaron de forma general las unidades presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos 2015 del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco más importantes, de acuerdo a los recursos devengados, objeto de revisión de la auditoría financiera, así como la participación que algunas tuvieron en las dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo.

Derivado del análisis de gestión realizado, se concluye lo siguiente:

- En las seis dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo los indicadores al final del ejercicio y que de acuerdo a los parámetros de semaforización la mayoría de los indicadores se encuentran en estado óptimo, lo cual muestra que las metas establecidas al inicio del ejercicio se cumplieron.
- Respecto a los indicadores en estado mejorable fueron muy pocos los que se encontraron en este status, sin embargo, lo ideal es alcanzar el estado óptimo, por lo que se recomienda atender las metas para que se llegue a lo planeado pero no caer en estado de riesgo.
- Respecto a los indicadores en estado de riesgo, se recomienda atender y revisar las metas planteadas para que se puedan cumplir y en su caso las que rebasaron la meta que también recaen en este estado, planear mejor para que al final del ejercicio se atienda con mayor precisión lo planeado y con ello contribuyan a la lineación establecida en el Plan Estatal de Desarrollo.

Al respecto, cabe señalar que la primera edición del PED 2013-2033 y de los programas que de él se derivaron, fueron evaluados y actualizados en el segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa del titular del Ejecutivo Estatal, por lo que dicho Plan sufrió una modificación en el año 2016.

E.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NÚMERO	1
CUENTA:	Servicios Generales.

SUBCUENTA:	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.
------------	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el material entregable generado por el prestador del servicio, a través del cual se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	2
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
SUBCUENTA:	Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “asesoría, consultoría, vinculación, identificación e implementación de proyectos y programas generales y específicos de colaboración institucional con organismos internacionales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el material entregable generado por el prestador del servicio, a través del cual se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	3
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
SUBCUENTA:	Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Diseño y Evaluación de Políticas Públicas y de Comunicación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el material entregable generado por el prestador del servicio, a través del cual se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	4
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

SUBCUENTA:	Programas y conceptos complementarios
------------	---------------------------------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Análisis de medios electrónicos e impacto en la ciudadanía de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el material entregable generado por el prestador del servicio, a través del cual se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		5
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
SUBCUENTA:	Programas y conceptos complementarios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “servicio de arrendamiento de vehículos blindados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los listados que contienen la información referente a los eventos para los cuales se contrataron los servicios de traslado, indicando su fecha, número de vehículos utilizados y días utilizados, a través de los cuales se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		6
CUENTA:	Materiales y Suministros	
SUBCUENTA:	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “compra de alimentos para el programa Escuelas de Tiempo Completo 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las comprobaciones de cada una de las adquisiciones de productos alimenticios, acompañando las constancias de su entrega en cada uno de los planteles educativos que participaron en este programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		7
CUENTA:	Materiales y Suministros	
SUBCUENTA:	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “compra de alimentos para el programa Escuelas de Tiempo Completo 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las comprobaciones de cada una de las adquisiciones de productos alimenticios, acompañando las constancias de su entrega en cada uno de los planteles educativos que participaron en este programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		8
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Capacitación especializada	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “capacitación especializada en Diseño y Operación de Cursos en Línea para la Secretaria de Educación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los cronogramas de actividades, listados de asistencia y evaluaciones, a través de los cuales se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		9
CUENTA:	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
SUBCUENTA:	Equipos y aparatos audiovisuales Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Equipamiento de la Casa de la Cultura Jalisciense "Agustín Yáñez" y Equipamiento del Teatro Degollado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita el registro de alta en el inventario de los bienes muebles del Gobierno del Estado de Jalisco, así como los resguardos debidamente firmados, junto con la

evidencia documental de la instalación de los equipos adquiridos, a través de los cuales se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		10
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
SUBCUENTA:	Subsidio a la Promoción Económica del Estado	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada con motivo de la gestión de un evento empresarial; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a la contratación de la empresa prestadora de los servicios para el diseño y organización del evento, así como la documentación que acredite la celebración del evento, a través de los cuales se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		11
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
SUBCUENTA:	Subsidio a la Promoción Económica del Estado	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada para llevar a cabo un evento empresarial; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente al convenio de colaboración celebrado con agrupaciones industriales, para llevar, entre otras cuestiones, el programa de conferencias, citas de negocio y eventos culturales para el evento; remitiendo la documentación referente a las comprobaciones de los gastos así como las evidencias de la celebración del evento, a través de los cuales se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		12
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	

SUBCUENTA:	Subsidio a la Promoción Económica del Estado

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada para llevar a cabo un evento empresarial; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente al convenio de colaboración celebrado con agrupaciones industriales, para llevar, entre otras cuestiones, el programa de conferencias, citas de negocio y eventos culturales para el evento; remitiendo la documentación referente a las comprobaciones de los gastos así como las evidencias de la celebración del evento, a través de los cuales se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	13
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
SUBCUENTA:	Subsidio a la Promoción Económica del Estado

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Aportación para el Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco, para llevar a cabo las evaluaciones a los programas públicos establecidos en el Programa Anual de Evaluación 2015 del Gobierno de Jalisco, derivado del Programa Jalisco Competitivo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita de una manera fehaciente la recepción de los recursos por parte del fideicomiso, así como las formalización de las instrucciones de pago con su respectivo soporte comprobatorio y justificativo del gasto, mediante la relación de los programas evaluados, proveedores que efectuaron las evaluaciones y montos erogados por cada uno para la realización de esas evaluaciones, a través de los cuales se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos;; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	14
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
SUBCUENTA:	Otros subsidios para inversión

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Subsidio a proyectos para promoción económica del Estado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a la comprobación de los gastos efectuados con motivo de la ejecución del proyecto, así como la documentación referente al avance en el cumplimiento de metas, aportando elementos para acreditar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se ejecutaría el proyecto, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		15
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
SUBCUENTA:	Otros subsidios para inversión	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Subsidio a proyectos para promoción económica del Estado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a la comprobación de los gastos efectuados con motivo de la ejecución del proyecto, así como la documentación referente al avance en el cumplimiento de metas, aportando elementos para acreditar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se ejecutaría el proyecto, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		16
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
SUBCUENTA:	Otros subsidios para inversión	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con el concepto de “Subsidio a proyectos para promoción económica del Estado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita de una manera fehaciente que la solicitud de pago observada, no fue pagada, y que se procedió a su cancelación derivado de la cancelación del proyecto, aclarando que no fueron liberados los recursos, y por lo tanto, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	17
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
SUBCUENTA:	Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Elaboración y consolidación del Padrón Único de beneficiarios de los distintos programas sociales que ofrece el Gobierno del Estado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente al proceso de selección del proveedor, así como el expediente con el cual se acredita su registro y legal existencia, acompañando además presentaron el material entregable generado por el prestador del servicio, a través del cual se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	18
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
SUBCUENTA:	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Ejercicio Fiscal 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a las convocatorias y expedientes de las organizaciones que participaron, así como de los procesos de selección de los proyectos dirigidos al mejoramiento de los programas y servicios de asistencia social, anexando las comprobaciones de los recursos y evidencias de la ejecución de los proyectos de asistencia social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	19
CUENTA:	Servicios Generales
SUBCUENTA:	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “prestación de servicios para evento cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales que dan evidencia de la celebración del evento, a través del cual se acredita el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		20
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
SUBCUENTA:	Ayuda a la promoción de la cultura y las artes del estado	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a las reglas de operación del programa, listado de proyectos autorizados así como los expedientes de comprobación de cada uno de los proyectos, en los cuales se acredita el destino y la aplicación de los apoyos otorgados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		21
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
SUBCUENTA:	Ayuda a la promoción de la cultura y las artes del estado	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Programa de apoyo para diversos proyectos culturales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a las reglas de operación del programa, listado de proyectos autorizados así como los expedientes de comprobación de cada uno de los proyectos, en los cuales se acredita el destino y la aplicación de los apoyos otorgados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO		22
CUENTA:	Servicios Generales	

SUBCUENTA:	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
------------	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “servicios de difusión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	23
CUENTA:	Servicios Generales
SUBCUENTA:	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Evaluación parcial del Gobierno del Estado de administración pública al interior del Estado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	24
CUENTA:	Servicios Generales
SUBCUENTA:	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Publicidad en unidades de transporte público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de que fueron llevados a cabo los servicios publicitarios, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	25
CUENTA:	Servicios Generales

SUBCUENTA:	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet
------------	--

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Diseño y creación de material publicitario"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO	26
CUENTA:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
SUBCUENTA:	Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por la prestación de los servicios de "Consultoría para el fortalecimiento institucional. Diagnóstico, elaboración de practica y establecimiento de rutinas, propuesta de ajustes y evaluación de acciones intersecretariales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a la selección del proveedor, junto con los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- OBRA PÚBLICA

1 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
--

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además las constancias documentales que acreditan que, en su oportunidad, se formalizaron los trámites administrativos tendientes a

diferir el plazo de ejecución de los trabajos, acreditando que no existió atraso por parte del contratista durante el proceso constructivo. Finalmente, se remite la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2

NOMBRE DE LA OBRA: E.C. (ATOTONILCO EL ALTO-LA BARCA)-EL MAGUEY (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “E.C. (ATOTONILCO EL ALTO-LA BARCA)-EL MAGUEY (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3

NOMBRE DE LA OBRA: CAPILLA DE MILPILLAS E.C. (FEDERAL 80) (CONSERVACIÓN DE CARRETERA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CAPILLA DE MILPILLAS E.C. (FEDERAL 80) (CONSERVACIÓN DE CARRETERA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello

elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE ACCESO A ZONA AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE LA LADERA EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN PILLA DE MILPILLAS E.C. (FEDERAL 80) (CONSERVACIÓN DE CARRETERA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE ACCESO A ZONA AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE LA LADERA EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN PILLA DE MILPILLAS E.C. (FEDERAL 80) (CONSERVACIÓN DE CARRETERA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

5

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE ACCESO A ZONA AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE LA LADERA EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN PILLA DE MILPILLAS E.C. (FEDERAL 80) (CONSERVACIÓN DE CARRETERA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE ACCESO A ZONA AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE LA LADERA EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN PILLA DE MILPILLAS E.C. (FEDERAL 80) (CONSERVACIÓN DE CARRETERA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida

integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

6

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” LOMA DURA-SAN MARTÍN, DEL KM. 0+000 AL KM. 12+000 EN LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA. RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” SAN JOSÉ DEL TRIGO-EL ZOQUITE, DEL KM. 0+000 AL KM. 17+000, EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ DEL TRIGO Y EL ZOQUITE, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” LOMA DURA-SAN MARTÍN, DEL KM. 0+000 AL KM. 12+000 EN LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA. RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” SAN JOSÉ DEL TRIGO-EL ZOQUITE, DEL KM. 0+000 AL KM. 17+000, EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ DEL TRIGO Y EL ZOQUITE, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

7

NOMBRE DE LA OBRA: SAN AGUSTÍN-SAN FRANCISCO DE ASÍS: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE 140.00 MTS. (PUENTE “EL SALVADOR”) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “SAN AGUSTÍN-SAN FRANCISCO DE ASÍS: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE 140.00 MTS. (PUENTE “EL SALVADOR”) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

8

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALÁ

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALÁ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

9

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO. (CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO)

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO. (CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

10

NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO DE RUTAS CREATIVAS EN LA REGIÓN CIÉNEGA RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KMS. LINEALES DE SENDEROS UTILIZANDO EL ANTIGUO TRAZO DEL FERROCARRIL SOBRE SU EJE PRINCIPAL, DE LAS VÍAS FÉRREAS EN DESUSO DEL PUENTE EN EL INGRESO DE LA POBLACIÓN DE TOTONILCO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PROYECTO DE RUTAS CREATIVAS EN LA REGIÓN CIÉNEGA RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KMS. LINEALES DE SENDEROS UTILIZANDO EL ANTIGUO TRAZO DEL FERROCARRIL SOBRE SU EJE PRINCIPAL, DE LAS VÍAS FÉRREAS EN DESUSO DEL PUENTE EN EL INGRESO DE LA POBLACIÓN DE TOTONILCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

11

NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, (REHABILITACIÓN DE 6 ESPACIOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO EN MIRAVALLE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ)

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, (REHABILITACIÓN DE 6 ESPACIOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO EN MIRAVALLE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para

complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

12

NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACION DE CAMINO TIPO “C” JESÚS MARÍA-SAN JOSÉ DE LA PAZ, TRAMO LOS VENEROS-SAN JOSÉ DE LA PAZ, EN SAN JOSÉ DE LA PAZ, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “MODERNIZACION DE CAMINO TIPO “C” JESÚS MARÍA-SAN JOSÉ DE LA PAZ, TRAMO LOS VENEROS-SAN JOSÉ DE LA PAZ, EN SAN JOSÉ DE LA PAZ, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

13

NOMBRE DE LA OBRA: MANUEL M. VALADEZ-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “MANUEL M. VALADEZ-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, así como por el incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos; motivo por el cual, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

14

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CUAUTLA-VOLCANES-ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL 90, TRAMO DEL KM. 26+700 AL KM. 61+200, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CUAUTLA-VOLCANES-ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL 90, TRAMO DEL KM. 26+700 AL KM. 61+200, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las reparaciones de los trabajos que durante el proceso de auditoría fueron detectados con deficiencias y/o mala calidad, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

15

NOMBRE DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL HOSPITAL COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL HOSPITAL COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

16

NOMBRE DE LA OBRA: E.C. FED. 80 (EL DESPERDICIO)-ENCARNACIÓN DE DÍAZ (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN LOS MUNICIPIOS DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ Y SAN JUAN DE LOS LAGOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “E.C. FED. 80 (EL DESPERDICIO)-ENCARNACIÓN DE DÍAZ (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN LOS MUNICIPIOS

DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ Y SAN JUAN DE LOS LAGOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, anexando además la documentación referente a la deductiva aplicada al contratista, por las diferencias resultantes en los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

17

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE ACCESO A ZONA AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE EL MALUCO, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE ACCESO A ZONA AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE EL MALUCO, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

18

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO: AMPLIACIÓN DEL LIBRAMIENTO SAN MIGUEL EL ALTO-VALLE DE GUADALUPE, DEL KM. 0+000 AL KM. 0+760, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO: AMPLIACIÓN DEL LIBRAMIENTO SAN MIGUEL EL ALTO-VALLE DE GUADALUPE, DEL KM. 0+000 AL KM. 0+760, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención

de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

19

NOMBRE DE LA OBRA: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES-SANTA ROSA-TEOCUITATLÁN DE CORONA (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES-SANTA ROSA-TEOCUITATLÁN DE CORONA (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

20

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

21

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

22

NOMBRE DE LA OBRA: PASO DE ARRIEROS-EPENCHE GRANDE (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PASO DE ARRIEROS-EPENCHE GRANDE (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

23

NOMBRE DE LA OBRA: SAYULA-TAPALPA-SAN GABRIEL-MINATITLÁN, COL. TR: SAYULA-PUNTA DE AGUA-TAPALPA (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE TAPALPA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “SAYULA-TAPALPA-SAN GABRIEL-MINATITLÁN, COL. TR: SAYULA-PUNTA DE AGUA-TAPALPA (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE TAPALPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

24

NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A TOLIMÁN-EL PETACAL PRIMERA ETAPA, TOLIMÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A TOLIMÁN-EL PETACAL PRIMERA ETAPA, TOLIMÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

25

NOMBRE DE LA OBRA: VALLE DE JUÁREZ-EL TIGRE (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “VALLE DE JUÁREZ-EL TIGRE (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar en su mayoría las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, remitiendo además la documentación correspondiente al reintegro del importe no aclarado, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público, constatando que no existió un pago en exceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

26

NOMBRE DE LA OBRA: RUTAS CREATIVAS VÍAS VERDES EN LA REGIÓN CIÉNEGA: CONSTRUCCIÓN DE 5 KMS. LINEALES DE SENDEROS, UTILIZANDO EL ANTIGUO TRAZO DEL FERROCARRIL SOBRE SU EJE PRINCIPAL DE LAS VÍAS FÉRREAS EN DESUSO EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, INICIANDO EN EL KM. 0+700 HASTA LA CONEXIÓN CON EL SENDERO EN EL PUENTE DEL RÍO ZULA EN EL KM. 5+700

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “RUTAS CREATIVAS VÍAS VERDES EN LA REGIÓN CIÉNEGA: CONSTRUCCIÓN DE 5 KMS. LINEALES DE SENDEROS, UTILIZANDO EL ANTIGUO TRAZO DEL FERROCARRIL SOBRE SU EJE PRINCIPAL DE LAS VÍAS FÉRREAS EN DESUSO EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, INICIANDO EN EL KM. 0+700 HASTA LA CONEXIÓN CON EL SENDERO EN EL PUENTE DEL RÍO ZULA EN EL KM. 5+700”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

27

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 1,287 M2 DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE: INDEPENDENCIA EN LA DELEGACIÓN DE JIQUILPAN; CONSTRUCCIÓN DE 1,288 M2 DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN EL ACCESO DEL FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL, EN LA CABECERA MUNICIPAL; CONSTRUCCIÓN DE 1,995 M2 DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE GANTE, COLONIA LA AÑILERA, EN LA DELEGACIÓN EL JAZMÍN; Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE TOTOLIMISPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE 1,287 M2 DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE: INDEPENDENCIA EN LA DELEGACIÓN DE JIQUILPAN; CONSTRUCCIÓN DE 1,288 M2 DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN EL ACCESO DEL FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL, EN LA CABECERA MUNICIPAL; CONSTRUCCIÓN DE 1,995 M2 DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE GANTE, COLONIA LA AÑILERA, EN LA DELEGACIÓN EL JAZMÍN; Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE TOTOLIMISPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la

verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

28

NOMBRE DE LA OBRA: ZAPOTITLÁN DE VADILLO-LOMA DE GUADALUPE (MODERNIZACIÓN DEL CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “ZAPOTITLÁN DE VADILLO-LOMA DE GUADALUPE (MODERNIZACIÓN DEL CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

29

NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA-MORELOS MAZAMITLA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA-MORELOS MAZAMITLA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

30

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALEJAMIENTO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA) Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CICLOVÍA PARA EL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALEJAMIENTO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA) Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CICLOVÍA PARA EL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

31

NOMBRE DE LA OBRA: RUTAS CREATIVAS VÍAS VERDES: CONSTRUCCIÓN DE 5.6 KMS. LINEALES DE SENDEROS, UTILIZANDO EL ANTIGUO TRAZO DE FERROCARRIL SOBRE SU EJE PRINCIPAL, DE LAS VÍAS FÉRREAS EN DESUSO DE LA POBLACIÓN DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “RUTAS CREATIVAS VÍAS VERDES: CONSTRUCCIÓN DE 5.6 KMS. LINEALES DE SENDEROS, UTILIZANDO EL ANTIGUO TRAZO DE FERROCARRIL SOBRE SU EJE PRINCIPAL, DE LAS VÍAS FÉRREAS EN DESUSO DE LA POBLACIÓN DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

32

NOMBRE DE LA OBRA: IX ETAPA DEL PROGRAMA “MAZAMITLA PUEBLO MÁGICO”, (REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSTRUCCIÓN DE

PORTALES DE LA CALLE GALEANA, II ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA)

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “IX ETAPA DEL PROGRAMA “MAZAMITLA PUEBLO MÁGICO”, (REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSTRUCCIÓN DE PORTALES DE LA CALLE GALEANA, II ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

33

NOMBRE DE LA OBRA: GUACHINANGO-LA CIÉNEGA DE LOS AHUMADA-AMAJAQUILLO, TRAMO LLANO GRANDE-CRUCERO EL RANCHITO (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE GUACHINANGO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “GUACHINANGO-LA CIÉNEGA DE LOS AHUMADA-AMAJAQUILLO, TRAMO LLANO GRANDE-CRUCERO EL RANCHITO (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE GUACHINANGO”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados. Aunado a esto, se presentaron las constancias documentales que acreditan que, en su oportunidad, se formalizaron los trámites administrativos tendientes a diferir el plazo de ejecución de los trabajos, acreditando que no existió atraso por parte del contratista durante el proceso constructivo, y que en consecuencia, no era procedente la aplicación de penalizaciones ni la ejecución de la fianza de cumplimiento al haberse ejecutado los trabajos de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

34

NOMBRE DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE OBRAS PARA RUTAS CREATIVAS. CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA DE 5 KMS. LINEALES, DEL SENDERO DE 3.00 MTS. DE ANCHO PARA LA CONEXIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO CON LA VÍA VERDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA RUTAS CREATIVAS. CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA DE 5 KMS. LINEALES, DEL SENDERO DE 3.00 MTS. DE ANCHO PARA LA CONEXIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO CON LA VÍA VERDE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar en su mayoría las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, remitiendo además la documentación correspondiente al reintegro del importe no aclarado, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público, constatando que no existió un pago en exceso. Aunado a esto, se presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación efectuados, sin cargo al erario público, respecto de los conceptos observados por el personal de este órgano técnico durante la verificación física de la obra, acreditando que dichas reparaciones fueron efectuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

35

NOMBRE DE LA OBRA: RUTAS CREATIVAS: VÍAS VERDES DEL TRAMO TL DEL KM. 14+360 AL KM. 7+000, SENDERO PEATONAL DEL INGENIO DE TALA HASTA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS RUISEÑORES, TALA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “RUTAS CREATIVAS: VÍAS VERDES DEL TRAMO TL DEL KM. 14+360 AL KM. 7+000, SENDERO PEATONAL DEL INGENIO DE TALA HASTA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS RUISEÑORES, TALA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que

intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación efectuados, sin cargo al erario público, respecto de los conceptos observados por el personal de este órgano técnico durante la verificación física de la obra, acreditando que dichas reparaciones fueron efectuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

36

NOMBRE DE LA OBRA: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

37

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

38

NOMBRE DE LA OBRA: IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

39

NOMBRE DE LA OBRA: TEPIC-AGUA CALIENTE, TRAMO: LÍMITE DE ESTADOS NAYARIT/JALISCO-BOLAÑOS (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE BOLAÑOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “TEPIC-AGUA CALIENTE, TRAMO: LÍMITE DE ESTADOS NAYARIT/JALISCO-BOLAÑOS (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE BOLAÑOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

40

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN TEQUILA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN TEQUILA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida

integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

41

NOMBRE DE LA OBRA: VILLA GUERRERO-ATZQUELTÁN (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “VILLA GUERRERO-ATZQUELTÁN (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

42

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN VIAL EN PARQUE INDUSTRIAL COLINAS DE LAGOS E INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA FEDERAL 80, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN VIAL EN PARQUE INDUSTRIAL COLINAS DE LAGOS E INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA FEDERAL 80, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

43

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA DE ENLACE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación

física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA DE ENLACE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar en su mayoría las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, remitiendo además la documentación correspondiente al reintegro del importe no aclarado, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público, constatando que no existió un pago en exceso. Aunado a esto, se presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación efectuados, sin cargo al erario público, respecto de los conceptos observados por el personal de este órgano técnico durante la verificación física de la obra, acreditando que dichas reparaciones fueron efectuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

44

NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA VILLA HIDALGO-TEOCALTICHE, QUINTA ETAPA, DEL KM. 18+800 AL KM. 19+800, EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA VILLA HIDALGO-TEOCALTICHE, QUINTA ETAPA, DEL KM. 18+800 AL KM. 19+800, EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

45

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE 9,040 M2 DE LA CARRETERA AZULITOS-LÍMITE DEL ESTADO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE 9,040 M2 DE LA CARRETERA AZULITOS-LÍMITE DEL ESTADO, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

46

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 567 M2 DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE: VOLCÁN, EN LA COLONIA LOMAS DE TEQUILA Y CONSTRUCCIÓN DE 7,000 M2 EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CAMINO A LA COMUNIDAD DE POTRERO DE LOS RIVERA, EN EL MUNICIPIO DE TEQUILA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE 567 M2 DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE: VOLCÁN, EN LA COLONIA LOMAS DE TEQUILA Y CONSTRUCCIÓN DE 7,000 M2 EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CAMINO A LA COMUNIDAD DE POTRERO DE LOS RIVERA, EN EL MUNICIPIO DE TEQUILA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias volumétricas así como de aquellos conceptos detectados con una ejecución deficiente o con materiales o mano de obra de menor calidad a la contratada, detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

47

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA

DEPORTIVA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados. Aunado a esto, se presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación efectuados, sin cargo al erario público, respecto de los conceptos observados por el personal de este órgano técnico durante la verificación física de la obra, acreditando que dichas reparaciones fueron efectuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

48

NOMBRE DE LA OBRA: LIBRAMIENTO CARRETERO NEXTIPAC (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “LIBRAMIENTO CARRETERO NEXTIPAC (MODERNIZACIÓN DE CAMINO) EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

49

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN EL FRACCIONAMIENTO DE LOS REYES, EN LA LOCALIDAD DE CAJITITLÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN EL FRACCIONAMIENTO DE LOS REYES, EN LA LOCALIDAD DE CAJITILÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

50

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL: SUMINISTRO DE PLANTA PARA POTABILIZADORA TRES (15 LPS) PARA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-127-SSA1-1994, EN EL FRACCIONAMIENTO RENACERES, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL: SUMINISTRO DE PLANTA PARA POTABILIZADORA TRES (15 LPS) PARA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-127-SSA1-1994, EN EL FRACCIONAMIENTO RENACERES, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

51

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO PEDRO OGAZÓN, UBICADO EN LA COLONIA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO PEDRO OGAZÓN, UBICADO EN LA COLONIA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de

todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

52

NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN VIAL EN CARRETERA A TESISTÁN, CRUCE CARRETERA A COLOTLÁN Y AMPLIACIÓN VIAL A 4 CARRILES, CARRETERA TESISTÁN-COLOTLÁN, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN VIAL EN CARRETERA A TESISTÁN, CRUCE CARRETERA A COLOTLÁN Y AMPLIACIÓN VIAL A 4 CARRILES, CARRETERA TESISTÁN-COLOTLÁN, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además las constancias documentales que acreditan que, en su oportunidad, se formalizaron los trámites administrativos tendientes a diferir el plazo de ejecución de los trabajos, acreditando que no existió atraso por parte del contratista durante el proceso constructivo, y que en consecuencia, no era procedente la aplicación de penalizaciones ni la ejecución de la fianza de cumplimiento al haberse ejecutado los trabajos de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

53

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA AV. GONZÁLEZ ORTEGA PRIMERA ETAPA, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, BANQUETAS Y VIALIDAD EN CONCRETO MR45, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN DE LA AV. GONZÁLEZ ORTEGA PRIMERA ETAPA, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, BANQUETAS Y VIALIDAD EN CONCRETO MR45, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la

obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

54

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

55

NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SEGUNDA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SEGUNDA ETAPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación efectuados, sin cargo al erario público, respecto de los conceptos observados por el personal de este órgano técnico durante la verificación física de la obra, acreditando que dichas reparaciones fueron efectuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

56

NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, TERCERA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, TERCERA ETAPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados. Aunado a esto, se presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación efectuados, sin cargo al erario público, respecto de los conceptos observados por el personal de este órgano técnico durante la verificación física de la obra, acreditando que dichas reparaciones fueron efectuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

57

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN CHAPALA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN CHAPALA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

58

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE VIALIDADES DEL CORREDOR INDUSTRIAL “EL CASTILLO”, MUNICIPIO DE EL SALTO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE VIALIDADES DEL CORREDOR INDUSTRIAL “EL CASTILLO”, MUNICIPIO DE EL SALTO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

59

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA ESCOLLERA DE BARRA DE NAVIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE LA ESCOLLERA DE BARRA DE NAVIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

60

NOMBRE DE LA OBRA: CONVERSIÓN DE RED AÉREA A SUBTERRÁNEA Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE PUERTO VALLARTA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONVERSIÓN DE RED AÉREA A SUBTERRÁNEA Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE PUERTO VALLARTA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

61

NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE PORTALES EN TORNO A LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EN BANQUETAS (EN CALLE DE INGRESO Y PERIMETRALES A PLAZA PRINCIPAL). EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE PORTALES EN TORNO A LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EN BANQUETAS (EN CALLE DE INGRESO Y PERIMETRALES A PLAZA PRINCIPAL). EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

62

NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ZONA DE GRADERÍAS EN EL ESTADIO BIFUNCIONAL DE ATLETISMO Y BÉISBOL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ZONA DE GRADERÍAS EN EL ESTADIO BIFUNCIONAL DE ATLETISMO Y BÉISBOL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además las constancias documentales que acreditan que, en su oportunidad, se formalizaron los trámites administrativos tendientes a ampliar los alcances de la obra, y que por consecuencia, se estableció una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos, acreditando que no existió atraso por parte del contratista durante el proceso constructivo, y que en consecuencia, no era procedente la aplicación de penalizaciones ni la ejecución de la fianza de cumplimiento al haberse ejecutado los trabajos de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

63

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” HACIENDA NUEVA-CUCUCIAPA, DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000, EN LA LOCALIDAD CUCUCIAPA, MUNICIPIO DE EL GRULLO. RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” SAN JUANITO-LA HERRADURA, DEL KM. 0.000 AL 4+400, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” HACIENDA NUEVA-CUCUCIAPA, DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000, EN LA LOCALIDAD CUCUCIAPA, MUNICIPIO DE EL GRULLO. RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” SAN JUANITO-LA HERRADURA, DEL KM. 0.000 AL 4+400, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

64

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” TALPA-LA CUESTA-ALPIZAGUA, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, EN LA LOCALIDAD DE LA CUESTA DEL MUNICIPIO DE TALPA DE ALLENDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO “C” TALPA-LA CUESTA-ALPIZAGUA, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, EN LA LOCALIDAD DE LA CUESTA DEL MUNICIPIO DE TALPA DE ALLENDE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

65

NOMBRE DE LA OBRA: CRUCERO DEL CHICO-RANCHO VIEJO-LAS MARÍAS, (MODERNIZACIÓN DE CAMINO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CRUCERO DEL CHICO-RANCHO VIEJO-LAS MARÍAS, (MODERNIZACIÓN DE CAMINO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

66

NOMBRE DE LA OBRA: ZAPOTÁN-E.C. (VILLA PURIFICACIÓN-CHAMELA) (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “ZAPOTÁN-E.C. (VILLA PURIFICACIÓN-CHAMELA) (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

67

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAYA Y PUEBLO INCLUYENTE, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES, CIHUATLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación

física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAYA Y PUEBLO INCLUYENTE, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES, CIHUATLÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

68

NOMBRE DE LA OBRA: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además las constancias documentales que acreditan que, en su oportunidad, se formalizaron los trámites administrativos tendientes a diferir el plazo de ejecución de los trabajos, acreditando que no existió atraso por parte del contratista durante el proceso constructivo, y que en consecuencia, no era procedente la aplicación de penalizaciones ni la ejecución de la fianza de cumplimiento al haberse ejecutado los trabajos de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

69

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN AUTLÁN DE NAVARRO LOCALIDAD: AUTLÁN DE NAVARRO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN AUTLÁN DE NAVARRO, LOCALIDAD: AUTLÁN DE NAVARRO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la

verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

70

NOMBRE DE LA OBRA: 2DA. ETAPA CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR PANORÁMICO CENTRO HISTÓRICO, EN PUERTO VALLARTA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “2DA. ETAPA CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR PANORÁMICO CENTRO HISTÓRICO, EN PUERTO VALLARTA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar en su mayoría las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, remitiendo además la documentación correspondiente al reintegro del importe no aclarado, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público, constatando que no existió un pago en exceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

71

NOMBRE DE LA OBRA: NAHUAPÁN-E.C. FED. 200 (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “NAHUAPÁN-E.C. FED. 200 (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados. Así mismo, se presentaron las constancias documentales que acreditan que, en su oportunidad, se formalizaron

los trámites administrativos tendientes a diferir el plazo de ejecución de los trabajos, acreditando que no existió atraso por parte del contratista durante el proceso constructivo, y que en consecuencia, no era procedente la aplicación de penalizaciones ni la ejecución de la fianza de cumplimiento al haberse ejecutado los trabajos de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

72

NOMBRE DE LA OBRA: CHACALA-CEDROS (PUENTE DE 80.00 MTS.), (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE PIEDRA II), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CHACALA-CEDROS (PUENTE DE 80.00 MTS.), (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE PIEDRA II), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

73

NOMBRE DE LA OBRA: TALPA DE ALLENDE-DESMORONADO, (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE TALPA DE ALLENDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “TALPA DE ALLENDE-DESMORONADO, (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE TALPA DE ALLENDE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias, detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

74

NOMBRE DE LA OBRA: CIUDAD GUZMÁN-EL GRULLO (MODERNIZACIÓN DE CARRETERA) EN EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CIUDAD GUZMÁN-EL GRULLO (MODERNIZACIÓN DE CARRETERA) EN EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados. Así mismo, se presentaron las constancias documentales que acreditan el reintegro del saldo pendiente de amortizar, acreditando con ello que se llevaron a cabo las acciones tendientes a restituir al erario público el importe entregado como anticipo y que no fue amortizado en su totalidad dentro de las estimaciones de obra, aclarando en consecuencia que no existió un pago en exceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

75

NOMBRE DE LA OBRA: II ETAPA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ACCESOS A PLAYAS, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES DEL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “II ETAPA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ACCESOS A PLAYAS, EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATES DEL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar una parte de las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, remitiendo además la documentación correspondiente al reintegro del importe no aclarado, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público,

constatando que no existió un pago en exceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

76

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR “EL RANCHITO” EN ATENGUILLO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR “EL RANCHITO” EN ATENGUILLO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar una parte de las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, remitiendo para aclarar el importe restante, la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias, detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

77

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR “EL CORCOVADO” EN JUCHITLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR “EL CORCOVADO” EN JUCHITLÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además las constancias documentales que acreditan el reintegro del importe observado con motivo de las diferencias de volúmenes detectadas durante la verificación física en el lugar de la obra, así como del reintegro del saldo pendiente de amortizar, acreditando con ello que se llevaron a cabo las acciones tendientes a restituir al erario público el importe entregado como anticipo y que no fue amortizado en su totalidad dentro de las estimaciones de obra, aclarando en consecuencia que no existió un pago en exceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

78

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE ACCESO A ZONA AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE EL MALUCO, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE ACCESO A ZONA AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE EL MALUCO, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

79

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA, PRIMERA ETAPA, EN LA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA, PRIMERA ETAPA, EN LA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

80

NOMBRE DE LA OBRA: 2DA. ETAPA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (PLAZA LIBERACIÓN, TEATRO Y PASEO DEGOLLADO, PLAZA FUNDADORES, TEMPLO ARANZAZÚ, TEMPLO DE SAN FRANCISCO, INSTITUTO Y EXPLANADA CABAÑAS, ARCOS VALLARTA, GLORIETA MINERVA, TEMPLO EXPIATORIO Y TEMPLO DE SANTA MÓNICA.), GUADALAJARA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “2DA. ETAPA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (PLAZA LIBERACIÓN, TEATRO Y PASEO DEGOLLADO, PLAZA FUNDADORES, TEMPLO ARANZAZÚ, TEMPLO DE SAN FRANCISCO, INSTITUTO Y EXPLANADA CABAÑAS, ARCOS VALLARTA, GLORIETA MINERVA, TEMPLO EXPIATORIO Y TEMPLO DE SANTA MÓNICA.), GUADALAJARA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

81

NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PRIMERA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PRIMERA ETAPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

82

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL KM. 0+000 AL KM. 7+000, CORREDOR INDUSTRIAL EL SALTO-JUANACATLÁN, CAMINO A LA CAPILLA, MUNICIPIO DE EL SALTO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL KM. 0+000 AL KM. 7+000,CORREDOR INDUSTRIAL EL SALTO-JUANACATLÁN, CAMINO A LA CAPILLA, MUNICIPIO DE EL SALTO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

83

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO DE PLANTA PARA POTABILIZAR TRES POZOS (70 LPS), REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PARA CUMPLIR LA NORMA NOM-127-SSA1-1994, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PALOMAR, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO DE PLANTA PARA POTABILIZAR TRES POZOS (70 LPS), REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PARA CUMPLIR LA NORMA NOM-127-SSA1-1994, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PALOMAR, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

84

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados. Así mismo, se presentaron las constancias documentales que acreditan que, en su oportunidad, se formalizaron los trámites administrativos tendientes a diferir el plazo de ejecución de los trabajos, acreditando que no existió atraso por parte del contratista durante el proceso constructivo, y que en

consecuencia, no era procedente la aplicación de penalizaciones ni la ejecución de la fianza de cumplimiento al haberse ejecutado los trabajos de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

85

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE RURAL “EL GANADO”, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE RURAL “EL GANADO”, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias, detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, así como por la falta de amortización del anticipo que le fue entregado al inicio de los trabajos, y por el incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos, acreditando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a hacer efectivas las garantías, penalizaciones y sanciones aplicables; motivo por el cual, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

86

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA AV. BOSQUES DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE LA AV. BOSQUES DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

87

NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN DE CARRETERA CONDIRO CANALES A LA LABOR VIEJA. (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE LA BARCA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “MODERNIZACIÓN DE CARRETERA CONDIRO CANALES A LA LABOR VIEJA. (MODERNIZACIÓN DE CAMINO), EN EL MUNICIPIO DE LA BARCA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

88

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS (REHABILITACIÓN DE AZOTEAS, PRETILES, IMPERMEABILIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE PIEDRA DE CANTERÍA EN EXTERIOR DE LA CAPILLA MAYOR Y REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE COBRE EN LA CAPILLA MAYOR DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS EN GUADALAJARA)

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS (REHABILITACIÓN DE AZOTEAS, PRETILES, IMPERMEABILIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE PIEDRA DE CANTERÍA EN EXTERIOR DE LA CAPILLA MAYOR Y REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE COBRE EN LA CAPILLA MAYOR DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS EN GUADALAJARA)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

89

NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL, PARA LA PISTA PANAMERICANA DE OBSTÁCULOS BMX, EN EL BOSQUE DE LA PRIMAVERA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL, PARA LA PISTA PANAMERICANA DE OBSTÁCULOS BMX, EN EL BOSQUE DE LA PRIMAVERA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además las constancias documentales que acreditan el reintegro del importe observado con motivo de las diferencias de volúmenes detectadas durante la verificación física en el lugar de la obra, acreditando con ello que se llevaron a cabo las acciones tendientes a restituir al erario público el importe de los trabajos no ejecutados, aclarando en consecuencia que no existió un pago en exceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

90

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatando con ello que los importes erogados son acordes a los trabajos y volúmenes ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

91

NOMBRE DE LA OBRA: ALBERCA CODE PARADERO SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “ALBERCA CODE PARADERO SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando además las constancias documentales que acreditan el reintegro del importe observado con motivo de las diferencias de volúmenes detectadas durante la verificación física en el lugar de la obra, acreditando con ello que se llevaron a cabo las acciones tendientes a restituir al erario público el importe de los trabajos no ejecutados, aclarando en consecuencia que no existió un pago en exceso. Aunado a esto, se presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación efectuados, sin cargo al erario público, respecto de los conceptos observados por el personal de este órgano técnico durante la verificación física de la obra, acreditando que dichas reparaciones fueron efectuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

92

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL ZOQUIPAN, (HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE) ÁREA DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL ZOQUIPAN, (HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE) ÁREA DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; acompañando las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación efectuados, sin cargo al erario público, respecto de los conceptos observados por el personal de este órgano técnico durante la verificación física de la obra, acreditando que dichas reparaciones fueron efectuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, se remitió la documentación que acredita el reintegro del saldo pendiente de amortizar, demostrando con ello que se llevaron a cabo las acciones tendientes a restituir al erario público el importe entregado como anticipo y que no fue amortizado en su totalidad dentro de las estimaciones de obra, aclarando en consecuencia que no existió un pago en exceso. Finalmente, se remite la documentación referente a la formalización de la recepción de los trabajos, en la

cual se constata que los trabajos fueron formalmente entregados por el contratista dentro de los plazos autorizados, sin que hubiera existido atraso en el proceso constructivo, aclarando con ello que se respetaron los plazos pactados, sin que fuera procedente la aplicación de penalizaciones y/o sanciones por incumplimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, remitiendo sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- F) Realizar las acciones pertinentes para la formulación de reportes financieros y programáticos que deba contener el informe de avance de gestión financiera semestral y anual, a fin de dar cabal cumplimiento a dicha obligación en los términos que disponen los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- G) Implementar las acciones necesarias a efecto de que los estados financieros sean emitidos en apego a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los numerales 72 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento, toda vez que es responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.

Asimismo, remitir la cuenta pública de la Entidad Federativa consolidada en forma completa en tiempo y forma a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

I.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al erario y/o patrimonio público, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.